



ORDEN DEL CONSEJERO DE INTERIOR POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE HOSTELERÍA EN LAS INSTALACIONES DE IURRETA, SERVICIO DE SEGURIDAD DE AJURIA ENEA Y BERROZI (EXPED. C.C.C. Nº C02/033/2008)

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de fecha 8 de enero de 2009 se aprobó el expediente de contratación, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación a través del procedimiento abierto con varios criterios de valoración.

SEGUNDO.- Se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del País Vasco nº 23, de fecha 3 de febrero de 2009.

TERCERO.- El objeto del contrato se encuentra fraccionado en los siguientes lotes:

- Lote 1: Iurreta
- Lote 2: Servicio de seguridad de Ajuria Enea
- Lote 3: Berrozi

CUARTO.- Dentro del plazo habilitado para la presentación de proposiciones se recibieron las de las siguientes sociedades:

- **GASTRONOMÍA CANTÁBRICA, S.L.**
- **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.**
- **TAMAR LAS ARENAS, S.A.**
- **SERUNION NORTE, S.L.**

Las cuatro empresas licitadoras concurren a los lotes 1, 2 y 3.

QUINTO.- Las citadas licitadoras han acreditado la capacidad para contratar y la clasificación como empresa de servicios exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO.- El Área de Estandarización y Homologación de la Dirección de Recursos Generales del Departamento de Interior emitió, con fecha 30 de marzo de 2009, un informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuya valoración requiere realizar un juicio de valor. En el citado informe se propone la exclusión de las proposiciones presentadas por las sociedades **GASTRONOMÍA CANTÁBRICA, S.L.**; **TAMAR LAS ARENAS, S.A.** y **SERUNION NORTE, S.L.** La propuesta de exclusión de las tres sociedades se fundamenta en que incumplen en sus proposiciones para los tres lotes diversos requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Bases Técnicas.

Por otra parte, se estima en el informe que la sociedad **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.** cumple, en las proposiciones presentadas para los tres lotes, con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Bases Técnicas.

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 3 de abril de 2009, aprobó el informe de valoración citado en el apartado anterior y comunicó su resultado al público asistente.

En esa misma sesión, con el objeto de que los asistentes en representación de las empresas licitadoras tuviesen un mejor conocimiento del informe de valoración, se les hizo entrega de una copia del mismo.

Asimismo, se dieron a conocer los precios ofertados por la sociedad **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.** y los miembros de la Mesa de Contratación comprobaron que se respetaban los precios máximos establecidos.

OCTAVO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 13 de mayo de 2009, aprobó el informe técnico-económico de propuesta de adjudicación emitido por el Área de Estandarización y Homologación de la Dirección de Recursos Generales del Departamento de Interior y acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional de los lotes 1, 2 y 3 de la siguiente forma:

- Lote 1 (Iurreta): **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.** por los precios de su oferta.
- Lote 2 (Servicio de seguridad de Ajuria Enea): **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.** por los precios de su oferta.
- Lote 3 (Berrozi): **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.** por los precios de su oferta.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En la tramitación del procedimiento de adjudicación se han observado los principios establecidos en los artículos 1 y 123 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO.- El artículo 135 de la LCSP establece que el órgano de contratación acordará la adjudicación provisional a favor de la licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

TERCERO.- Los artículos 43 y 51 de la LCSP establecen que para contratar con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

En virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en base a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los

Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos; en relación con el Decreto 364/2005, de 8 de noviembre, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior,

ORDENO

1.- Acordar la adjudicación provisional de los tres lotes en los que se fracciona el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto el “Servicio de hostelería en las instalaciones de Iurreta, servicio de seguridad de Ajuria Enea y Berrozi” (Exped. C.C.C. nº C02/033/2008).

- Lote 1 (Iurreta): **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.** por los precios de su oferta.
- Lote 2 (Servicio de seguridad de Ajuria Enea): **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.** por los precios de su oferta.
- Lote 3 (Berrozi): **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.** por los precios de su oferta.

Dichos importes incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El presupuesto para la ejecución del contrato, IVA incluido, asciende a 6.618.000,00 euros y se encuentra dividido en las siguientes anualidades:

- Año 2010: 1.448.500,00 euros
- Año 2011: 1.653.000,00 euros
- Año 2012: 1.735.000,00 euros
- Año 2013: 1.655.000,00 euros
- Año 2014: 126.500,00 euros

El contrato tiene una duración de 48 meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

2.- El adjudicatario provisional de forma previa a la adjudicación definitiva, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la presente Orden en el perfil del contratante (www.contratacion.info), deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares, entre las que se encuentra la constitución de la garantía definitiva en la Tesorería General del País Vasco. El importe de la garantía definitiva que se debe constituir por cada uno de los lotes adjudicados es el siguiente:

- Lote 1 (Iurreta): 162.523,36 euros
- Lote 2 (Servicio de seguridad de Ajuria Enea): 33.668,22 euros
- Lote 3 (Berrozi): 113.224,30 euros

Entre dichas obligaciones también figura el pago del importe de los anuncios oficiales. Para acreditar la realización del pago se debe presentar un justificante en el que conste el nombre de la empresa y el número del expediente de contratación, esto es, “Expte. C.C.C. nº C02/033/2008”. El justificante será del ingreso en la entidad BBK, en el número de cuenta 2095.0631.53.3239024105, del importe de trescientos noventa y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (398,52 €) en concepto de gastos de publicación del anuncio en el B.O.P.V.

3.- Notifíquese la presente Orden a todas las empresas que han participado en la licitación y anúnciese en el perfil del contratante.

RECURSOS

La presente Orden podrá ser recurrida ante el Órgano de Contratación a través del recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público. El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Orden en el perfil del contratante (www.contratacion.info).

Contra la denegación expresa o presunta del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición del recurso contencioso-administrativo sustanciado conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de enero de 2010

Fdo.: RODOLFO ARES TABOADA
CONSEJERO DE INTERIOR